



**RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 059 -2005-SUNARP/SN**

Lima, 07 MAR. 2005

VISTO:

El proyecto de Directiva presentado por la Escuela de Capacitación Registral, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene entre sus funciones y atribuciones generales, la de ejecutar actividades de formación, capacitación y entrenamiento del personal que integra el sistema;

Que, es interés de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos promover el desarrollo humano de su personal a través de la capacitación y actualización permanente;

Que, es necesario regular las Políticas de la SUNARP para el desarrollo de las actividades de capacitación del personal con la finalidad de establecer las condiciones y pautas a seguir en el desarrollo de las mismas;

Que, es necesario a fin de velar por la transparencia y el uso racional de los bienes del Estado; regular las políticas de capacitación;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2005-SUNARP/ECR sobre las Políticas para el Desarrollo de Actividades de Capacitación; así como sus anexos, constituidos por el Formato de Compromiso de Capacitación y el Informe de Viaje, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer que las Zonas Registrales adecuen sus directivas internas a lo establecido en la Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Ronald Cardenas Krenz
RONALD CARDENAS KRENZ
Superintendente Nacional de los
Registros Públicos (e)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Belgaso Bachmann
DR. CESAR BELGASO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL
(SUNARP)



DIRECTIVA N° 001-2005-SUNARP/ECR

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

I. OBJETIVO

Establecer las condiciones, requisitos, aprobaciones y pautas a seguir en el desarrollo de las actividades de capacitación del personal de la SUNARP.

II. FINALIDAD

Definir y difundir las políticas de la institución con respecto a las actividades de capacitación del personal.

III. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente documento normativo, alcanza a todo el personal que mantiene con la SUNARP vínculo laboral de carácter permanente.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26366 Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Resolución Suprema N° 135-2002-JUS: Aprobación del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Resolución Suprema N° 139-2002-JUS: Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Resolución N° 327-2004-SUNARP/SN: Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP - Sede Central.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
DIRECTOR GENERAL

- Decreto Supremo N° 003-97-TR: Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

VI. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Esta política tiene como alcance todo tipo de actividades de capacitación, sean éstas gratuitas o financiadas por la Institución o por fuentes externas, y que estén dirigidas al personal de planilla de la SUNARP. Estas actividades podrán ser realizadas en el ámbito nacional o internacional.

VII. TIPOS DE CAPACITACIÓN

La Institución establece las siguientes categorías o tipos de actividades de capacitación para el personal de la SUNARP:

Capacitación Interna

Incluye todas las actividades de capacitación organizadas por la SUNARP, sean éstas dentro o fuera de los locales de la institución y estén dirigidas por instructores o capacitadores internos o externos.

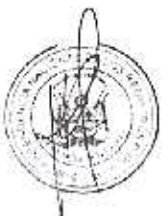
Dichas actividades estarán diseñadas y coordinadas directamente por la Escuela de Capacitación Registral, conforme lo establece el Estatuto de la SUNARP, de acuerdo a las necesidades de capacitación de la institución.

Capacitación Externa Nacional

Incluye aquellas actividades de capacitación que se llevan a cabo fuera de la SUNARP y que sean organizadas por centros de capacitación o alguna otra institución en nuestro país.

Estas actividades pueden clasificarse en:

- **Patrocinios de Capacitación**, situación en la que la SUNARP brinda al trabajador el financiamiento (parcial o total) para asistir a la actividad de capacitación.
- **Becas Nacionales**, se refiere a los casos en que algún organismo o institución ofrezca a la SUNARP cupos para participar de manera gratuita de alguna actividad de capacitación en especial.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARÍA GENERAL



Capacitación Externa Internacional

Incluye aquellas actividades de capacitación que se llevan a cabo fuera del país, pudiendo ser éstas financiadas parcial o totalmente por el participante, la SUNARP o por algún organismo vía cooperación técnica internacional.

Todas estas actividades de capacitación pudieran comprender entre otras:

- Maestrias
- Post Grados, Diplomados u otros estudios de Post-Título
- Programas de especialización
- Cursos de perfeccionamiento
- Seminarios
- Talleres
- Pasantías

VIII. DE LOS REQUISITOS GENERALES

VIII.1 Consideraciones Generales en Patrocinios de Capacitación

- Puede acceder al Patrocinio de Capacitación otorgado por la SUNARP el trabajador con una antigüedad no menor de seis (06) meses como personal de planilla de la SUNARP a la fecha efectiva de inicio de la capacitación.
- El trabajador que solicite el Patrocinio de Capacitación no deberá haber gozado de ningún financiamiento durante los últimos tres (03) meses anteriores al inicio de la capacitación solicitada.
- Se otorgará el patrocínio de capacitación hasta por el monto máximo para capacitación del personal de la SUNARP, por persona y por año, aprobado anualmente por la Gerencia General.

VIII.2 Consideraciones Generales en Patrocinios de Capacitación para Maestrias

- Puede acceder al Patrocinio de Capacitación para maestrías otorgado por la SUNARP el trabajador con una antigüedad no menor de veinticuatro (24) meses como personal de planilla de la SUNARP a la fecha efectiva de inicio de la capacitación.
- El solicitante deberá tener título profesional.
- No haber gozado previamente de algún patrocínio de la SUNARP para una capacitación similar a nivel de Post Grado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL

- El patrocinio a otorgar no excederá el 30% del costo total de la Maestría, hasta un tope del valor de tres (3) UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
- El patrocinio otorgado por la SUNARP se mantendrá en tanto el beneficiado tenga un promedio de trece / veinte (13/20).

VIII.3 Consideraciones Generales en Becas Nacionales

- Puede acceder a Becas Nacionales el trabajador con una antigüedad no menor de seis (06) meses como personal de planilla de la SUNARP a la fecha efectiva de inicio de la capacitación.
- El trabajador que solicite la Beca Nacional no deberá haber sido sancionado por la SUNARP durante un (01) año anterior a la solicitud.
- El trabajador que solicite la Beca Nacional no deberá haber sido beneficiado con una Beca Nacional durante los últimos tres (03) meses anteriores al inicio de la capacitación solicitada.
- El trabajador que solicite la Beca Nacional deberá haber cumplido con los compromisos a que se refiere el punto IX de la presente Directiva, en caso que hubiera sido beneficiado anteriormente con una Beca Nacional.

VIII.4 Consideraciones Generales en Capacitación Externa Internacional

- Puede acceder a la Capacitación Externa Internacional el trabajador con una antigüedad no menor de seis (06) meses como personal de planilla de la SUNARP a la fecha efectiva de inicio de la capacitación.
- Si el trabajador ya ha participado de una capacitación externa internacional en el mismo año, no podrá postular a un segundo viaje.
- Se otorgará al trabajador licencia por capacitación oficializada hasta por un máximo de dos (02) años, para participar en certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico prácticos, bajo las siguientes condiciones:
 - Contar con el auspicio o propuesta de la entidad
 - Estar referida al campo de acción de la SUNARP o especialidad del trabajador.
 - Compromiso de servir a la SUNARP por el doble del tiempo de la licencia, contado a partir de su reincorporación.
- No se otorgará licencia para seguir estudios de formación general cursados regularmente según el Sistema Educativo Nacional (superior no universitaria y superior universitaria hasta la obtención del título profesional).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO SACHMANN
SECRETARÍA GENERAL



- Para tener derecho a postular a una beca en el extranjero, el trabajador deberá contar con no menos de seis (06) meses como personal de planilla de la SUNARP, anteriores al inicio de la capacitación solicitada.
- Se otorgará al trabajador licencia por capacitación no oficializada hasta por un máximo de doce (12) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero mediante eventos de capacitación que no cuenten con el auspicio de la SUNARP.

De acuerdo a las características particulares de cada una de las actividades y/o eventos las consideraciones podrán variar, las mismas que serán comunicadas en su oportunidad.

IX. COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

Cada vez que un trabajador participe de alguna actividad de capacitación financiada por la SUNARP, deberá de cumplir con los siguientes compromisos:

- Continuar prestando servicios a la SUNARP por un período no menor a seis meses contados desde la realización del evento. En el caso de programas de capacitación con una duración mayor a seis meses se contabilizará el período de un año. Lo cual podrá variar de acuerdo a consideración del Superintendente Adjunto.
- En el caso de la capacitación externa internacional, si al trabajador se le otorgó licencia con goce de haber, su compromiso de continuar prestando servicios para la SUNARP será equivalente al doble de la licencia, si la licencia que se le otorgó fue sin goce de haber, el compromiso de servir a la SUNARP será de seis (06) meses. Ambos plazos se contarán a partir de su reincorporación.
- Presentar un informe por escrito a la Escuela de Capacitación Registral respecto de la capacitación obtenida a partir de su participación en el evento correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que concluyó el curso de capacitación.
- Presentar a la Escuela de Capacitación Registral copia del diploma o certificado obtenido al finalizar la capacitación.
- Difundir la información y/o capacitación que se obtuviese a partir de la asistencia al referido evento mediante su participación en actividades académicas que la Escuela de Capacitación Registral organice para tal efecto.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL

- Remitir a la Escuela de Capacitación Registral, de ser posible, copia de la documentación y/o materiales que le fueron entregados en el curso de capacitación.

Cada vez que un trabajador de la institución participe de alguna actividad de capacitación no oficializada, deberá presentar a la Escuela de Capacitación Registral copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento.

X. COMITÉ DE OTORGAMIENTO DE BECAS INTERNACIONALES

Con el fin de contar con mayor asesoría en los temas de capacitación y brindar mayor objetividad en la toma de decisiones se cuenta con un Comité de Capacitación.

Este comité está conformado por las siguientes personas:

- Superintendente Adjunto
- Gerente General
- Director de la Escuela de Capacitación Registral

Adicionalmente, el comité podrá convocar a un especialista de la institución, según lo requiera el caso a evaluar.

XI. DE LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LAS APROBACIONES DE CAPACITACIÓN

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Antigüedad
- Participaciones previas en el extranjero (en el caso de capacitación externa internacional)
- Trayectoria en la institución y perspectivas futuras
- Oportunidades futuras de capacitación
- Valor agregado añadido por la capacitación
- Multifuncionalidad en desarrollo
- Evaluación de desempeño

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIR. CESAR DELGADO BACHMANN
SUPERINTENDENTE GENERAL

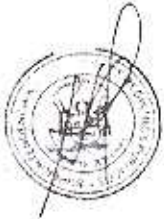
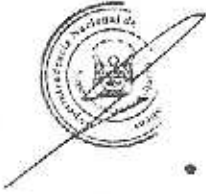


XII. PENALIDADES AL TRABAJADOR

- Si el trabajador desaprueba la actividad de capacitación financiada por la SUNARP o, en caso de no ser una capacitación con nota aprobatoria, el trabajador no recibe su certificado o constancia respectiva, o en caso de pérdida del derecho a dar exámenes por exceso de inasistencias, el monto invertido por la SUNARP deberá ser reembolsado por el trabajador a la institución de forma inmediata.
- El trabajador que habiendo participado de alguna actividad de capacitación financiada por la SUNARP, de una duración mayor a las 100 horas lectivas y/o un valor ascendente al 50% de una (01) U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria), deja la institución por renuncia u otra causal, incumpliendo el compromiso de permanencia, queda obligado a devolver el 50% de la suma destinada para tal efecto en forma proporcional a los meses trabajados posteriores al término de la capacitación. Procediendo la SUNARP a retener dicho monto de los Beneficios Sociales del trabajador.

Nota:

Excepcionalmente, con autorización del Superintendente Adjunto, podrá aplicarse esta política al personal en condición de formación laboral juvenil, locadores, practicantes y secigristas de la Sede Central o de las Zonas Registrales.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL



COMPROMISO DE CAPACITACION

Conste por el presente documento el Compromiso que suscribe _____, con domicilio en _____,

_____ en adelante EL TRABAJADOR, en favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con RUC N° 20267073580 y domicilio en Calle Armando Blondet 260 San Isidro, en adelante LA SUNARP, en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 EL TRABAJADOR, labora como _____
- 1.2 LA SUNARP ha aprobado patrocinar en forma total a EL TRABAJADOR para asistir al _____ organizado por _____ que se llevará a cabo desde el _____ hasta el _____.

2. ALCANCES DEL COMPROMISO

En virtud al presente documento, cada vez que EL TRABAJADOR: Participe de alguna actividad de capacitación financiada por la SUNARP, deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Continuar prestando servicios a la SUNARP por un período no menor a seis meses contados desde la realización del evento. En el caso de programas de capacitación con una duración mayor a seis meses se contabilizará el periodo de un año. Lo cual podrá variar de acuerdo a consideración de la Superintendencia Adjunta.
- En el caso de la capacitación externa internacional, si al trabajador se le otorgó licencia con goce de haber, su compromiso de continuar prestando servicios para la SUNARP será equivalente al doble de la licencia, si la licencia que se le otorgó fue sin goce de haber, el compromiso de servir a la SUNARP será de seis (06) meses. Ambos plazos se contarán a partir de su reincorporación.
- Presentar un informe por escrito a la Escuela de Capacitación Registral respecto de la capacitación obtenida a partir de su participación en el evento correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que concluyó el curso de capacitación.
- Presentar a la Escuela de Capacitación Registral copia del diploma o certificado obtenido al finalizar la capacitación.
- Difundir la información y/o capacitación que se obtuviese a partir de la asistencia al referido evento mediante su participación en actividades académicas que la Escuela de Capacitación Registral organice para tal efecto.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHMANN
SECRETARIO GENERAL

- Remitir a la Escuela de Capacitación Registral, de ser posible, copia de la documentación y/o materiales que le fueron entregados en el curso de capacitación.

En caso EL TRABAJADOR participe de una actividad de capacitación no oficializada, deberá presentar a la Escuela de Capacitación Registral copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento.

3. PENALIDADES

- Si el trabajador desaprueba la actividad de capacitación financiada por la SUNARP o, en caso de no ser una capacitación con nota aprobatoria, el trabajador no recibe su certificado o constancia respectiva; el monto invertido por la SUNARP deberá ser reembolsado a la Institución de forma inmediata.
- El trabajador que habiendo participado de alguna actividad de capacitación financiada por la SUNARP, de una duración mayor a las 100 horas lectivas y/o un valor ascendente al 50% de una (01) U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria), deja la institución por renuncia u otra causal, incumpliendo el compromiso de permanencia, queda obligado a devolver el 50% de la suma destinada para tal efecto en forma proporcional a los meses trabajados posteriores al término de la capacitación. Procediendo la SUNARP a retener dicho monto de los Beneficios Sociales del trabajador.

La suscripción del presente compromiso autoriza a la SUNARP a efectuar la retención a que aluden los acápites que anteceden.

Se extiende el presente compromiso, con carácter de Declaración Jurada, en Lima, a los días del mes de de

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO BACHRAN
SECRETARIO GENERAL



INFORME DE VIAJE DE CAPACITACION

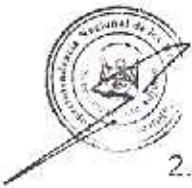
PARTICIPANTE: _____

CARGO: _____

AREA : _____

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DEL EVENTO : | |
| _____ | |
| _____ | |
| FECHA | : Del _____ al _____ de 200 _____ |
| LUGAR | : _____ |
| FINANCIADO POR | : _____ |

1. OBJETIVO DEL VIAJE



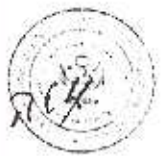
2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES



3. PRINCIPALES RESULTADOS PARA SUNARP



4. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SUNARP



5. PROXIMOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA VINCULADOS AL TEMA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6. OBSERVACIONES O PROPUESTAS SOBRE EL TEMA

.....
.....



7. DOCUMENTACION ADJUNTA

- Material recibido durante la Capacitación
- Certificado de Participación

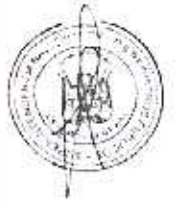
*Si no adjunta certificado, señalar el motivo:



Otros

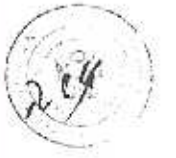
8. PROPUESTA DEL PERFIL PROFESIONAL DEL FUNCIONARIO QUE DEBE ASISTIR A ESTE TIPO DE EVENTOS

.....



9. TOTAL DE HORAS DE CAPACITACION,

.....



10. TOTAL DE COOPERACION TECNICA RECIBIDA:

- Curso / Actividad * :
- Pasajes aéreos * :
- Viáticos * :
- Alojamiento * :
- Otros * :
- Total de Cooperación :

* La valoración de cada concepto deberá indicarse en US\$ y en totales en caso la actividad fuera realizada en más de un lugar. En caso de no contar con la información real, es necesario consignar datos referenciales de acuerdo a la actividad en que participó.

FECHA:

FIRMA :

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. CESAR DELGADO
SECRETARIO GENERAL
SUNARP